

# caja petrolera de salud

departamento nacional de auditoria interna



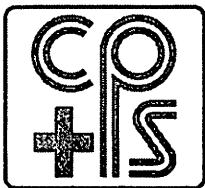
**INFORME DNAI N° 01/2025**

**INFORME DE AUDITORIA DE  
CONFIABILIDAD DE REGISTROS DE LA  
CAJA PETROLERA DE SALUD**

**GESTION 2024**

**FECHA: 14 DE ENERO DE 2025**

**La Paz - Bolivia**



# caja petrolera de salud

## RESUMEN EJECUTIVO

### OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

Informe DNAI N° 01/2025, emergente de la Auditoria de Confiabilidad de Registros de la Caja Petrolera de Salud, gestión 2024, efectuado en cumplimiento al Programa Operativo Anual 2023-2024 del Departamento Nacional de Auditoria Interna.

Los objetivos son emitir pronunciamientos sobre la Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros de la Caja Petrolera de Salud al 31 de diciembre de 2024. Cabe indicar que, como resultado de la Auditoría de Confiabilidad de Registros y Estados Financieros, se emiten dos informes:

- El presente informe reporta el pronunciamiento sobre la confiabilidad de los registros, gestión 2024 y las deficiencias de control interno emergentes de la evaluación de la confiabilidad de registros.
- Un informe por separado en el que se emitirá el pronunciamiento sobre la confiabilidad de los estados financieros, al 31 de diciembre de 2024; así como, las deficiencias de control interno resultantes de la evaluación de la confiabilidad de los estados financieros.

El objeto de la auditoria comprendió los registros relacionados con la información contable de las operaciones críticas misionales con efecto financiero, procesadas por la Caja Petrolera de Salud, en la gestión 2024.

Como resultado de la Auditoria de Confiabilidad de Registros de la Caja Petrolera de Salud, gestión 2024, se concluye que los registros de las operaciones objeto del presente examen, son confiables de conformidad a las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, el Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada, el Manual de Cuentas de Contabilidad del Sector Público y la normativa legal e interna aplicable, excepto por las deficiencias de control interno que no afecten sustancialmente el registros de las operaciones financieras.

### ADMINISTRACIONES

#### DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

#### REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

#### ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

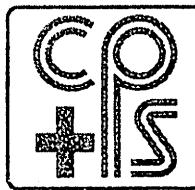
#### SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

La Paz, 14 de enero de 2025

## INDICE

1.	ANTECEDENTES, OBJETIVOS, OBJETO, ALCANCE, METODOLOGÍA Y CRITERIOS APLICADOS.....	1
1.1	Antecedentes .....	1
1.2	Objetivos .....	2
1.3	Objeto .....	2
1.4	Alcance.....	3
1.5	Metodología.....	4
1.6	Criterios aplicados .....	5
2.	RESULTADOS DEL EXAMEN.....	5
2.1	PRONUNCIAMIENTO DEL AUDITOR GUBERNAMENTAL RESPECTO A LA CONFIABILIDAD DE LOS REGISTROS .....	5
2.2	DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO .....	6
	ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL LAZ PAZ .....	6
2.2.1	Deficiencias en el control de vacaciones .....	6
	ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ.....	9
2.3.1	El Sistema de Control de Asistencia no delimita parámetros para el personal beneficiado con la tolerancia o eventualidad.....	9
2.3.2	Incorrecta aplicación de normativa en la calificación de categoría básica a profesionales en salud ....	12
	OFICINA NACIONAL .....	13
2.4.1	Cláusula vigésima cuarta (morosidad y sus penalidades) de los contratos de Licitación Pública de medicamentos inconsistente con el modelo de contrato DBC.....	13
2.	HALLAZGOS CON POSIBLES INDICIOS DE RESPONSABILIDAD POR LA FUNCIÓN PÚBLICA.....	16
3.	OBSERVACIONES RECURRENTES REPORTADAS EN EL INFORME DNAI Nº 01/2024 "AUDITORIA DE CONFIABILIDAD DE REGISTROS DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD, GESTION 2023" .....	16
4.	NOTAS DE ALERTA EMITIDAS.....	17
5.	RECOMENDACIONES .....	18

**OFICINA NACIONAL**

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

A : Dr. Pedro Flores Bustamente  
**DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO a.i.**

DE : Lic. Jaquelin S. Leyton Flores  
**JEFE DEPTO. NAL. DE AUDITORÍA INTERNA**

Lic. Blanca Pinto Coronel  
**AUDITOR INTERNO II**

Lic. Narda Vargas Mamani  
**AUDITOR INTERNO**

Lic. Dina Chiara Copa  
**AUDITOR INTERNO**

Lic. Gelva Rivas Lavadenz  
**AUDITOR INTERNO**

Lic. Isabel Tacora Moya  
**AUDITOR INTERNO**

Lic. Janethe Franco Terceros  
**AUDITOR INTERNO**

**ADMINISTRACIONES**

DEPARTAMENTALES  
- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

REGIONALES  
- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

ZONALES  
- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

SUBZONALES  
- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

REF : **INFORME DE AUDITORÍA DE CONFIABILIDAD DE REGISTROS**

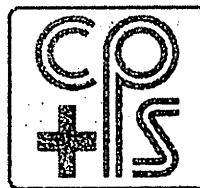
**DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD, GESTIÓN 2024**

FECHA: La Paz, 14 de enero de 2025

**1. ANTECEDENTES, OBJETIVOS, OBJETO, ALCANCE, METODOLOGÍA Y CRITERIOS APLICADOS****1.1 Antecedentes**

En cumplimiento al artículo 15º e inciso e) del artículo 27º de la Ley N° 1178 y de acuerdo al Programa Operativo Anual del Departamento Nacional de Auditoría Interna de las gestiones 2024 y 2025 e instrucciones impartidas mediante Memorándums emitidos por la Jefatura del Departamento Nacional de Auditoría Interna, hemos realizado el examen de Confiabilidad de Registros de la Caja Petrolera de Salud, gestión 2024.

El presente pronunciamiento obedece al numeral 316.04 de las Normas de Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros, aprobadas por la Contraloría



# caja petrolera de salud

DNAI N° 01/2025

## OFICINA NACIONAL

1.2

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

General del Estado mediante Resolución CGE/073/2021 de fecha 28 de octubre de 2021.

### Objetivos

Emitir un pronunciamiento sobre la Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros de la Caja Petrolera de Salud al 31 de diciembre de 2024. Cabe aclarar que, como resultado de la Auditoría de Confiabilidad de Registros y Estados Financieros, se emiten dos informes:

- El presente informe reporta el pronunciamiento sobre la confiabilidad de los registros, gestión 2024 y las deficiencias de control interno emergentes de la evaluación de la confiabilidad de registros.
- Un informe por separado en el que se emitirá el pronunciamiento sobre la confiabilidad de los estados financieros, al 31 de diciembre de 2024; así como, las deficiencias de control interno resultantes de la evaluación de la confiabilidad de los estados financieros.

### 1.3 Objeto

El objeto del examen lo constituyen los registros relacionados con la información contable de las operaciones críticas misionales con efecto financiero, procesadas por la Caja Petrolera de Salud, en la gestión 2024, que se describen a continuación:

#### ADMINISTRACIONES

##### DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

##### REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

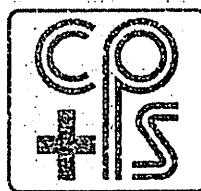
##### ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

##### SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

APERTURA PROGRAMÁTICA	OPERACIONES	RUBROS/ PARTIDAS	DESCRIPCIÓN
<b>RECURSOS</b>			
33000000 Presupuesto de recursos	Cotizaciones verificadas y registradas por aportes patronales de las empresas afiliadas a la CPS	17111 17112	Contribuciones Obligatorias Patronales del Sector Público Contribuciones Obligatorias Patronales del Sector Privado
<b>GASTOS</b>			
00000005 Administración del talento humano Administrativo de la CPS	Planilla de sueldos y salarios confiables y presentados conforme a plazos y formatos para el personal de salud	11321 11322 11700 11910 13110 13120 13131 13200 22600 31110	Categorías Médicas Escalafón Médico Sueldos Horas Extraordinarias Régimen de Corto Plazo Prima de Riesgo Profesional Aporte Patronal Solidario Aporte Patronal para Vivienda Transporte de Personal Gastos p/ Refrigerio al Personal
72000010 Administrar el talento humano en salud de la Caja Petrolera de Salud	Gestionar y optimizar la Administración de los recursos económicos disponibles destinados a operativizar los servicios de salud a nivel nacional	25400	Lavanderia, Limpieza e Higiene
72000002 Gestionar niveles de articulación y coordinación a nivel nacional que faciliten los procesos de atención de forma eficiente	Gestionar el abastecimiento de medicamentos esenciales destinado a cubrir tratamientos definidos por los especialistas del área de salud	34200	Productos Químicos y Farmacéuticos
72000005 Fortalecer la administración logística de medicamentos			
72000006 Fortalecer la administración de insumos.			



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

APERTURA PROGRAMÁTICA	OPERACIONES	RUBROS/ PARTIDAS	DESCRIPCIÓN
reactivos y dispositivos médicos			
72000008 Gestionar niveles de articulación y coordinación a nivel nacional que facilite los procesos de atención de forma eficiente			
99000001 Partidas no asignables a programas – Deuda	Planilla de sueldos y salarios confiables y presentados conforme a plazos y formatos para el personal de salud.	68200	Pago de beneficios sociales
98000001 Partidas no asignables a programas –Otras Transferencias	Realizar las transferencias al Ministerio de Salud y Deportes y ASUSS	73100	Transferencias Corrientes al Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional por Subsidios o Subvenciones
		73200	Transferencias Corrientes a los Órganos Legislativo, Judicial y Electoral, Entidades de Control y Defensa, Descentralizadas y Universidades por Subsidios o Subvenciones

## 1.4 Alcance

Nuestro examen fue realizado en el marco de las Normas de Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros, aprobadas por la Contraloría General del Estado con Resolución N° CGE/073/2021 de 28 de octubre de 2021, el cual comprendió el análisis de las principales operaciones críticas misionales con efecto financiero relacionadas con los registros de pago de sueldos, compra de medicamentos e insumos, entre otros, efectuados por la Caja Petrolera de Salud, gestión 2024.

## ADMINISTRACIONES

## DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

## REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

## ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

## SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Para el efecto, se examinaron en esta primera fase del examen de Confiabilidad, los registros de ejecución de recursos y gastos realizados por las Administraciones Departamentales de La Paz y Santa Cruz, lo que ameritó constituirnos en dichas administraciones, procediendo a la evaluación de los rubros y partidas presupuestarias, y su afectación contable.

A continuación, se exponen los rubros y partidas analizadas:

OPERACIONES	RUBROS/ PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE (*) BS	PRESUPUESTO DEVENGADO (*) BS
Cotizaciones verificadas y registradas por aportes patronales de las empresas afiliadas a la CPS	17111	Contribuciones Obligatorias Patronales del Sector Público	227.421.912,00	205.757.629,80
	17112	Contribuciones Obligatorias Patronales del Sector Privado	703.912.094,00	635.079.191,02
Planilla de sueldos y salarios confiables y presentados conforme a plazos y formatos para el personal de salud	11321	Categorías Médicas	43.957.690,00	36.506.738,18
	11322	Escalafón Médico	13.389.304,09	11.616.119,40
	11700	Sueldos	320.287.716,00	254.808.067,58
	11910	Horas Extraordinarias	26.059.682,00	23.537.591,78
	13110	Régimen de Corto Plazo	56.595.339,00	47.535.234,10
	13120	Prima de Riesgo Profesional Régimen de largo Plazo	9.677.803,00	7.498.898,91
	13131	Aporte Patronal Solidario 3%	16.978.602,00	14.582.947,00
	13200	Aporte Patronal para Vivienda	11.319.068,00	9.509.211,03
	25400	Lavandería, Limpieza e Higiene	15.603.428,00	13.024.488,88
	22600	Transporte de Personal	22.707.076,00	19.343.405,45



# caja petrolera de salud

DNAI N° 01/2025

## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163-2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

OPERACIONES	RUBROS/ PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE (*) BS	PRESUPUESTO DEVENGADO (*) BS
	31110	Gastos por Refrigerios al personal permanente, eventual y consultores individuales de línea de las Instituciones Públicas	23.589.876,00	20.223.099,25
Gestionar el abastecimiento de medicamentos esenciales destinado a cubrir tratamientos definidos por los especialistas del área de salud	34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	102.562.207,00	62.781.297,94
Planilla de sueldos y salarios confiables y presentados conforme a plazos y formatos para el personal de salud	68200	Pago de beneficios sociales	12.822.118,00	11.421.786,73
Realizar las transferencias al Ministerio de Salud y Deportes y ASUSS	73100	Transferencias Corrientes al Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional por Subsidios o Subvenciones	46.636.912,00	34.388.225,30
	75200	Transferencias Corrientes a los Órganos Legislativo, Judicial y Electoral, Entidades de Control y Defensa, Descentralizadas y Universidades por Subsidios o Subvenciones	4.663.691,00	3.379.873,20

(\*) Los importes corresponden al presupuesto vigente y devengado al 31 de diciembre de 2024, extractados del Sistema SHF-CPS el 3 de enero de 2025, a horas 12:01, a la fecha de emisión del presente informe se encuentran registrando modificaciones y ejecución presupuestaria por las particularidades de la Entidad.

## Limitaciones

Durante la gestión 2024 se han presentado conflictos internos con movilizaciones y paros que paralizaron las actividades del personal de salud y administrativo a nivel nacional por más de dos meses, aspecto que afectó la revisión de los registros presupuestarios de gastos e ingresos. Asimismo, la federación y sindicatos de trabajadores impidieron el ingreso de los funcionarios del área administrativa financiera a las oficinas administrativas en las Administraciones descentralizadas y Oficina Nacional lo que ocasionó el retraso en el registro de las transacciones presupuestarias, contables y modificaciones presupuestarias.

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

### REGIONALES

- Carnin
- Sucre
- Tarija

### ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

### SUBZONALES

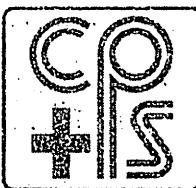
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

### 1.5

## Metodología

La evaluación del diseño e implementación del control interno, relacionado a los registros contables, comprendió lo siguiente:

- Entendimiento de las operaciones críticas misionales con efecto financiero.
- Identificación de los procesos y procedimientos que tienen efecto en los registros contables.
- Identificación de controles clave, puntos fuertes y débiles.
- Pruebas de recorrido.
- Pruebas de cumplimiento.



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

### 1.6

Asimismo, hemos aplicado los procedimientos establecidos en los Programas de Trabajo, los cuales emergen de la evaluación del diseño e implementación del control interno de los registros.

#### Criterios aplicados

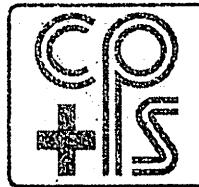
Los criterios aplicados a efectos de la emisión del presente pronunciamiento, son los siguientes:

- Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobadas con Resolución Suprema N° 222957 del 4 de marzo de 2005.
- Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada; aprobado con Resolución del Honorable Directorio N° 020/2015, de fecha 15 de mayo de 2015. y la normativa legal relacionada.
- Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, aprobadas con Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 y actualizado en agosto de 2021.
- Clasificador Presupuestario para la gestión 2024, aprobados con Resolución Ministerial N° 359 de 21 de julio de 2023.
- Convenio de 6 de abril de 2004 suscrito entre el Director Ejecutivo y la Federación Sindical de la Caja Petrolera de Salud, homologado por el Ministerio de Trabajo mediante Resolución Administrativa N°1113-04 de 28 de agosto de 2004.
- Reglamento de la Categoría Profesional en Salud, aprobado con Resolución Ministerial N°649 de 22 de agosto de 2007 en cumplimiento al artículo 8 del Decreto Supremo N° 26958 de 11 de marzo de 2003.
- Reglamento Único de Prestaciones emitido por la Autoridad de Supervisión de Seguridad Social de Corto Plazo (ASUSS) aprobado con Resolución Administrativa ASUSS N° 064-2018 de 20 de noviembre de 2018.
- Reglamento Interno Servicio de Emergencia de la Caja Petrolera de Salud, aprobado por el Honorable Directorio con Resolución de Directorio R.D. N° 06/07 de 12 de julio de 2007.
- Manual de Procesos y Procedimientos de Seguros modulo Cotizaciones, aprobado por el Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, mediante Resolución H.D. N°44/2020 de 20 de octubre de 2020.
- Reglamento para el Refrendado del Formulario Único de Finiquito, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1104/22 de 20 de septiembre de 2022 por el Ministerio de Trabajo Empleo y Previsión Social.
- Otra normativa legal e interna relacionada.

## 2. RESULTADOS DEL EXAMEN

### 2.1 PRONUNCIAMIENTO DEL AUDITOR GUBERNAMENTAL RESPECTO A LA CONFIABILIDAD DE LOS REGISTROS

Como resultado de la Auditoría de Confiabilidad de Registros de la Caja Petrolera de Salud, gestión 2024, se concluye que los registros de las operaciones objeto del presente examen, son confiables de conformidad a las Normas Básicas del Sistema de



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

## 2.2

### 2.2.1

Contabilidad Integrada, el Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada, el Manual de Cuentas de Contabilidad del Sector Público y la normativa legal e interna aplicable, excepto por las deficiencias de control interno expuestas en el acápite 2.2 y 4 del presente informe.

## DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

### ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ

#### Déficiencias en el control de vacaciones

Revisado los registros de asistencia del personal de la Administración Departamental La Paz, se ha establecido ausencias del personal por motivo de vacación, que presentan deficiencias:

##### a) Control de vacaciones manual

Revisada la documentación relacionada a las vacaciones del personal de la Administración Departamental La Paz, se ha evidenciado que el control de vacaciones es efectuado de manera manual por la Sra. Silvia Marconi Carvajal, Secretaria de Recursos Humanos, quien mediante registros manuscritos a lápiz en el reverso del Formulario de Vacación de cada trabajador, realiza el cálculo del saldo de vacación disponible del trabajador, para ello considera la sumatoria del número de días de vacación que corresponde a la gestión teniendo en cuenta el saldo de la vacación de la gestión anterior y restando las licencias a cuenta de vacación otorgadas en la gestión, posteriormente con dicha información elabora el Formularios de Vacación y el memorándum respectivo.

Al respecto, se evidenció nota ALPZ/ADM-NI-0500/2024 de 25 de octubre de 2024, emitida por el Dr. Marcelo Parra, Administrador Departamental de La Paz, mediante la cual solicita la implementación del sistema de Control de Vacaciones en la Administrador Departamental de La Paz.

Con nota OFN/DGE/DNP/UNI-NI-0323/2024 de 10 de diciembre de 2024, el Lic. Julián Manzani Callisaya, Jefe Unidad Nacional de Tecnología Informática y la Ing. Shanny Melisa Alquizaleth Ramírez, Analista de Sistemas II, informan a la Dra. Marlen Terrazas Ortúñoz, Jefe Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, en relación al requerimiento del Administrador Departamental de La Paz, señalan lo siguiente “(...) para implementar el sistema de Vacaciones, primero se debe concluir la implementación del Sistema de Planillas (...).”

Mediante nota OFN/DGE/DNP/UNI-NI-0399/2024 de 11 de diciembre de 2024 la Dra. Marlen Terrazas Ortúñoz, Jefe Departamento Nacional de Planificación remitió a la Administración Departamental La Paz la nota OFN/DGE/DNP/UNI-NI-0323/2024 emitida por la Unidad Nacional de Tecnología Informática, para conocimiento.

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

### REGIONALES

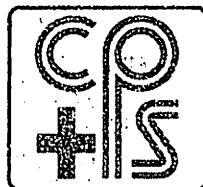
- Camiri
- Sucre
- Tarija

### ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



# caja petrolera de salud

DNAI N° 01/2025

## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163-2356859  
Fax: 2362146  
2313950, 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

### b) Falta de control de las boletas de licencia a cuenta de vacación otorgadas al personal

Para cuantificar la cantidad de días de licencia a cuenta de vacación otorgadas al trabajador, la Sra. Silvia Marconi Carvajal, Secretaria de Recursos Humanos, realiza la sumatoria de todas las boletas de licencia archivadas en el File del Trabajador de manera manual y determina el saldo de vacación disponible en días.

Al respecto, mediante acta de entrevista de 14 de octubre de 2024 se consultó a los Encargados de Control de Personal de la Administración Departamental La Paz, si realizan el control de las boletas de licencia a cuenta de vacación del personal, los cuales señalaron que no cuentan con un control específico para el conteo de dichas boletas.

### c) Licencias a cuenta de vacación que superan los cinco días establecidos en normativa vigente

De la revisión de las boletas de licencia a cuenta de vacación otorgadas al personal se establece que durante el periodo 1 de enero al 31 de agosto de 2024 se autorizaron licencias a cuenta de vacación que superan los 5 días de la vacación anual.

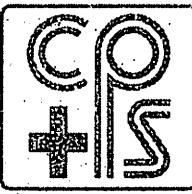
A continuación, mencionamos los siguientes ejemplos:

Nº	Nombre del trabajador	Días de licencia a cuenta de vacación otorgadas
1	Baldivia Farfán Nadia	8,5
2	Condori Colque Alfredo	13
3	Condori Panca Elizabeth	7
4	Corvera Machicao Mark	9
5	Laura Ramallo Rodrigo	9
6	Lazo Encinas Osmar	6
7	Lozada Claupe Marisol	7
8	Marconi Carvajal Silvia	10
9	Peñaloza Cárdenas Ronald	7
10	Velásquez Monte Rey Yesid	10

Fuente: Información extractada de los registros en el Sistema de Asistencia y las boletas de licencia a cuenta de vacación otorgadas al personal.

Al respecto, se solicitó a los Encargados de Control de Personal de la Administración Departamental La Paz, proporcionar el Reporte de cantidad de días otorgados a los trabajadores por licencias a cuenta de vacación y el Reporte de saldos por licencias a cuenta de vacación disponible del personal en días (con la discriminación automática de las licencias como ser: por matrimonio, fallecimiento de familiares, cumpleaños, boletas de compensación, asueto por días festivos, etc.) emitido por el Sistema de Asistencia. En respuesta, mediante acta de entrevista de 14 de octubre de 2024 señalan que el sistema no genera el reporte por lo que se realiza de manera manual.

Asimismo, consultado sobre la normativa aplicada para la otorgación de las licencias a cuenta de vacación al personal, señalan que se utiliza el Reglamento Interno de Personal que establece "Artículo 72º En casos de suma y comprobada urgencia, se concederá al



# caja petrolera de salud

DNAI N° 01/2025

## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Tells.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356359  
e-mail:  
[contacto@cps.org.bo](mailto:contacto@cps.org.bo)

*personal licencias de 1 a 3 días, con goce de haberes por el Jefe inmediato superior con intervención de la Oficina de Personal, las mismas que anualmente no podrán exceder el máximo de 6 días."*

Sin embargo, Oficina Nacional mediante instructivo OFN/DAF/DNRH-INST-0020/2023 de 09 de octubre de 2023 instruyó a la Administración Departamental La Paz dar cumplimiento al Decreto Supremo N°4709 de 01 de mayo de 2022, que establece: "(...) b) el uso de media jornadas laborales de vacación, las cuales sumadas no deberán sobrepasar cinco (5) días de vacación anual".

En atención a dicho instructivo, las autoridades de la Administración Departamental La Paz mediante circular ADLP-RR.HH.-INST-016/2023 de 20 de octubre de 2023 instruyeron a los Directores, Jefes de departamento, Responsables, Encargados, Regencia, Jefatura de Enfermería, diferentes especialidades y unidades el cumplimiento del Decreto Supremo N°4709 de 01 de mayo de 2022.

En la gestión 2024 con instructivo OFN/DAF/DNARH-INST-0002/2024 de 11 de enero de 2024, Oficina Nacional instruyó a la Administración Departamental La Paz el cumplimiento de los siguientes lineamientos: "(...) Se prohíbe sobreponer los cinco (5) días de vacación anual, fraccionados en media jornadas laborales de vacación."

Al respecto, los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental, aprobados con Resolución N° CGR-1/070/2000 de 21 de septiembre de 2000, por la Contraloría General de la República (Ahora Contraloría General del Estado) establecen:

### "2413. Control de la tecnología de información

*Es responsabilidad de la dirección superior efectuar el seguimiento de los recursos tecnológicos, así como a las nuevas necesidades de la organización y de los usuarios internos y externos y a los fines de mejorar la calidad de la información necesaria para dar cumplimiento a los requerimientos de la responsabilidad, la que permita el seguimiento de la gestión para el logro de los objetivos institucionales."*

La falta de sistematización del control de vacaciones se debe a que aún no se concluyó con la implementación del sistema de planillas en la Administración Departamental La Paz y con respecto a los incisos b) y c) se debe a que la Administración Departamental La Paz no solicitó a la Unidad Nacional de Tecnología la generación del Reporte de cantidad de días otorgados a los trabajadores por tipo de licencias a cuenta de vacación y el Reporte de saldos por licencias a cuenta de vacación disponible del personal (en días).

La falta de sistematización del control de vacaciones podría ocasionar errores en la determinación del saldo de vacaciones disponibles, con la consecuente otorgación incorrecta de días de vacación al trabajador; la falta de emisión del Reporte de cantidad de días otorgados a los trabajadores por licencias a cuenta de vacación podría ocasionar que la secretaría incurra en errores al momento de efectuar la sumatoria manual y la falta de emisión del Reporte de saldos por licencias a cuenta de vacación disponible del

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

### REGIONALES

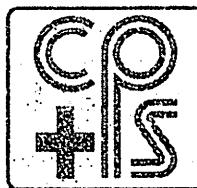
- Córner
- Sucre
- Tarija

### ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



# caja petrolera de salud

DNAI N° 01/2025

## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

personal (en días) ocasiona que se autoricen licencias cuando el personal supero los 5 días de su vacación anual.

Se recomienda al Director General Ejecutivo de la Caja Petrolera de Salud instruir:

- R.01** Al Administrador Departamental de La Paz instruya a la Jefatura Departamental de Recursos Humanos en coordinación con la Unidad Nacional de Tecnología Informática concluir la implementación del Sistema de Planillas en la Administración Departamental La Paz.
- R.02** A la Jefa del Departamento de Planificación y Desarrollo instruya a la Unidad Nacional de Tecnología Informática una vez concluida la implementación del Sistema de Planillas en la Administración Departamental La Paz, proceda con la implementación del Sistema Informático de Control de Vacaciones, toda vez que se encuentra desarrollado el sistema en un 60%.
- R.03** Al Administrador Departamental de La Paz instruya a la Jefatura Departamental de Recursos Humanos solicite a través de la Jefa del Departamento de Planificación y Desarrollo a la Unidad Nacional de Tecnología Informática la complementación en el Sistema de Asistencia de la Administración Departamental La Paz del "Reporte de saldos por licencias a cuenta de vacación disponible del personal (en días)" y el "Reporte de cantidad de días otorgados a los trabajadores", únicamente por licencias a cuenta de vacación de tal modo que el encargado de control de vacaciones efectúe el control sobre el uso de medias jornadas laborales de vacación, las cuales sumadas no deberán sobrepasar cinco días de vacación anual, conforme establece el artículo 2 del Decreto Supremo N°4709 de 01 de mayo de 2022.

## Comentarios del área auditada

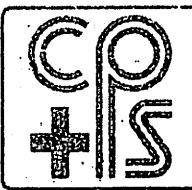
*Se gestionará con Oficina Nacional para solicitar apoyo para subsanar la observación, asimismo, se solicitará al área de sistemas para el control de permisos a cuenta de vacación y se trabajará en el control de permisos sin superar los cinco días.*

*La Unidad Nacional de Tecnología Informática señala que una vez implementado el sistema de planillas se implementara el sistema de vacaciones, el cual se viene desarrollando en un 60%.*

## ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ

- 2.3.1** El Sistema de Control de Asistencia no delimita parámetros para el personal beneficiado con la tolerancia o eventualidad

Revisados los Reportes individuales de asistencia del personal de la Administración Departamental de Santa Cruz de los meses de marzo, julio y octubre de 2024, emitidos por el sistema de asistencia considera de manera general las tolerancias y eventualidades del personal, es decir, aplica para todo el personal las tolerancias en la jornada laboral



# caja petrolera de salud

DNAI N° 01/2025

## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

y no así de manera segmentada para el personal beneficiado y de acuerdo al horario de la tolerancia o eventualidad

Al respecto, se considera como tolerancia y eventualidades:

- Tolerancia, asuetos por días festivos y aniversarios (día de la madre, padre, mujer, fisioterapeuta y kinesiología, odontólogo, trabajadora social, médico, secretaria y otros).
- Eventualidades comunicadas mediante Instructivos (fumigación, lluvias torrenciales, paro cívico y/o transporte, etc.).
- Otras registradas con el reloj biométrico (fallas y mal estado en el reloj, fallas en el servidor y corte de energía eléctrica, etc.) y no así de manera segmentada para el personal beneficiado y de acuerdo al horario de la tolerancia o eventualidad.

Aspecto que influye en el reporte de atrasos del personal, ya que el personal que no corresponde se beneficia de la tolerancia o eventualidad y no es sancionado por los atrasos, tal como se muestra en los ejemplos siguientes:

**Caso 1: Tolerancia Laboral “Día del Odontólogo Panamericano Boliviano” de acuerdo a Nota de ADSC-NI-Nº 3914/2024 de 28 de octubre de 2024 y Circular OFN/DAF/DNRH-CIR-0021/2024 de fecha 02 de octubre de 2024 en la cual señala: “en reconocimiento a la labor que desempeñan los Odontólogos de nuestra institución y en aplicación a la Resolución Ministerial 0449 emitida por el Ministerio de Salud y Deportes, ha dispuesto otorgar tolerancia en la jornada laboral del día jueves 03 de octubre de la presente gestión para los profesionales odontólogos...”**

Al respecto, los profesionales citados en el siguiente cuadro, no son odontólogos, por lo que no les corresponde la tolerancia del “Día del Odontólogo Panamericano Boliviano”, sin embargo, el sistema consideró la tolerancia también para estos funcionarios razón por la cual omitió reportar el atraso:

Nº	Nº Ítem	Nombres y apellidos	Puesto	Sistema de Control de Asistencia			
				Fecha	Horario de ingreso establecido (a)	Hora de marcado de la ingreso (b)	Minutos de atraso no considerados (a)-(b)
1	1769	Aramayo Solís Guadalupe	MedicoImagenólogo	03/10/24	13:00	13:10:18	10
2	519	Beltrán Córdova Carlos German	Técnico Rayos X	03/10/24	13:00	13:09:58	9
3	1697	Condoreti Mejía Carlos Martín	Técnico Rayos X	03/10/24	13:00	13:07:23	7
4	1584	Guzmán Rojas Blanca Aidee	Médico Internista	03/10/24	20:00	20:11:34	11
5	500	Jiménez Ruiz Elai Rodrigo	Jefe Departamento Servicios Aux.Radx y Trat.	03/10/24	07:00	07:22:44	22

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

### REGIONALES

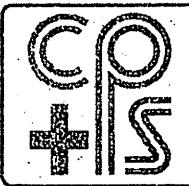
- Camiri
- Sucre
- Tarija

### ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



# caja petrolera de salud

DNAI N° 01/2025

## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

Nº	Nº ítem	Nombres y apellidos	Puesto	Sistema de Control de Asistencia			
				Fecha	Horario de ingreso establecido (a)	Hora de marcado de la ingreso (b)	Minutos de atraso no considerados (a)-(b)
6	1696	Sánchez Castillo Rosario	Técnico Rayos X	03/10/24	19:00	19:19:39	19
7	516	Seña Llanqui German	Técnico Rayos X	20/06/24 03/10/24	07:00	07:23:47 07:13:42	23 13

Caso 2; Tolerancia laboral “Día Internacional de la Mujer” 08 de marzo de 2024 de acuerdo a Nota de ADSC-NI-N° 0981/2024 y Circular PFN/DAF/DNRH-CIR-006/2024 ambas de 07 de marzo de 2024 en la cual señala: “En cumplimiento al comunicado DGTHSO-009/2024 emitido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, se comunica a Oficina Nacional y Administraciones Desconcentradas a nivel nacional, que con motivo de conmemorar el “DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER”, se ha dispuesto otorgar tolerancia de media jornada laboral a todas las mujeres de la Caja Petrolera de Salud, a partir de horas 12:00 m.d. del día viernes 08 de marzo de la presente gestión.”

Al respecto, la tolerancia del “Día Internacional de la Mujer” aplica a partir de mediodía, sin embargo, en el sistema no se delimita este rango, ocasionando que el sistema considere la tolerancia del 8/03/2024 (día completo) por lo que omito reportar el atraso del personal femenino que se atrasó en el horario de ingreso:

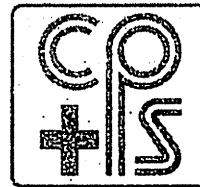
Nº	Nº ítem	Nombres y apellidos	Puesto	Sistema de Control de Asistencia			
				Fecha	Horario de ingreso establecido (a)	Hora de marcado de la ingreso (b)	Minutos de atraso no considerados (a)-(b)
1	1583	Antelo Cruz Marianita	Médico Internista	08/03/24	07:00	07:13:30	13
2	1251	Gómez Veliz Shirley Jhoneley	Bioquímica	08/03/24	07:00	07:12:07	12
3	1264	Martinez Tolaba Judith	Técnico Laboratorio	08/03/24	07:00	07:06:15	6

Al respecto, los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental, aprobados con Resolución N° CGR-1/070/2000 de 21 de septiembre de 2000, por la Contraloría General de la República (Ahora Contraloría General del Estado) establecen:

#### “2413. Control de la tecnología de información

Es responsabilidad de la dirección superior efectuar el seguimiento de los recursos tecnológicos, así como a las nuevas necesidades de la organización y de los usuarios internos y externos y a los fines de mejorar la calidad de la información necesaria para dar cumplimiento a los requerimientos de la responsabilidad, la que permita el seguimiento de la gestión para el logro de los objetivos institucionales.”

Situación que se debe a que Recursos Humanos no solicito a la Unidad de Tecnología Informática la delimitación de parámetros en el sistema de control de asistencia para el



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

personal que se beneficiara con el horario de tolerancia y eventualidad de acuerdo a instructivo, circular y otro documento de respaldo. Lo que ocasiona que la información emitida por el sistema de asistencia en el reporte de atrasos no sea real con el riesgo de la omisión de las sanciones por atrasos.

**R.04** Se recomienda al Director General Ejecutivo de la Caja Petrolera de Salud instruir al Administrador Departamental de Santa Cruz instruya al Jefe Departamental de Recursos Humanos solicite al Jefe de la Unidad de Tecnología Informática complementar en el sistema de asistencia la delimitación de parámetros para el personal o servicio que se beneficiara de la tolerancia o eventualidad, tomando en cuenta además el horario determinado, información señalada en los instructivos, circulares y otros.

### Comentarios del área auditada

*Se acepta la observación, al momento del registro de la tolerancia, se adecuará el menú para que se adicionen las opciones, para segmentar de acuerdo al tipo de funciones, horario de la tolerancia y ubicación de la misma porque en la actualidad se encuentra general.*

#### ADMINISTRACIONES

##### DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

##### REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

##### ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinitad

##### SUBZONALES

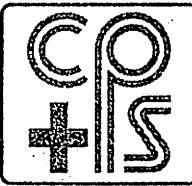
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

#### 2.3.2 Incorrecta aplicación de normativa en la calificación de categoría básica a profesionales en salud

De la revisión de las Planillas de Sueldos de la Administración Departamental Santa Cruz, correspondiente a la gestión 2024, se evidenció que tres profesionales en salud, perciben el pago de categoría básica del 30% sobre el sueldo mensual básico, beneficio respaldado con Actas de Calificación emitidas en fecha diciembre 2003 y enero 2005, las cuales mencionan que la calificación de categoría básica fue de acuerdo a la Resolución Ministerial N°051; sin embargo, existe inconsistencias debido a que el Decreto Supremo N° 26958 de 11 de marzo de 2003 que se encontraba vigente al momento de la calificación y emisión de las Actas, establece que la Categoría Básica sin especialidad es del 10% sobre la remuneración básica.

A continuación, detallamos los casos observados:

Nº	Descripción	Acta de Calificación	
		Categoría Básica %	Fecha de Calificación
1	Eliane Justiniano Barbery	30%	Diciembre/2003
2	Lilian Melvy Ortiz Mercado	30%	Enero/2005
3	Maria Neysa Soto Claure	30%	Enero/2005



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

Al respecto, el Decreto Supremo N° 26958 de 11 de marzo de 2003 establece en el artículo 4, inciso a), lo siguiente:

*"Se establecen en el sector médico la vigencia de la Categoría Básica sin Especialidad y la Categoría Médica con Especialidad, tomando en cuenta lo siguiente:*

- a. *Con vigencia al 1º de diciembre de 2002 y en complementación a la escala de Categoría Médica establecida en el Artículo 1, Numeral II Decreto Supremo N° 26533, se crea la "Categoría Básica sin especialidad", consistente en 10% sobre la remuneración básica..."*

Los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental, aprobados con Resolución N° CGR-1/070/2000 de 21 de septiembre de 2000, por la Contraloría General de la Republica (Ahora Contraloría General del Estado) establecen:

*"2511. La función de la supervisión y su relación con la eficacia y eficiencia del control interno La supervisión, como componente interactivo de los procesos de control contribuye al mejoramiento de los objetivos de estos procesos para que la dirección superior a la que apoyan tenga una seguridad razonable en:*

- el cumplimiento de la legislación y normativa interna vigente, incluyendo las políticas y los procedimientos emanados de la propia organización (...)."*

Lo descrito se debe a que la Comisión de Calificación no realizó la correcta calificación, omitiendo el Decreto Supremo N° 26958 de 11 de marzo de 2003 que se encontraba vigente a la fecha de su calificación. Situación que ocasiona pagos en exceso al margen de la normativa vigente.

- R.05** Se recomienda al Director General Ejecutivo de la Caja Petrolera de Salud instruir a la Dirección Nacional de Salud que en coordinación con la Comisión Nacional de Categoría Profesional de la Caja Petrolera de Salud proceda a la revisión de la calificación de la categoría básica de las funcionarias observadas e informar sobre las acciones asumidas.

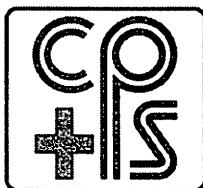
## Comentarios del área auditada

Se remitirá a criterio Legal para ver normativa y se proceda como corresponde.

## OFICINA NACIONAL

- 2.4.1** Cláusula vigésima cuarta (morosidad y sus penalidades) de los contratos de Licitación Pública de medicamentos inconsistente con el modelo de contrato DBC

De la revisión de los registros de la Partida Presupuestaria 34200 "Productos Químicos" relacionado a la adquisición de medicamentos y dispositivos médicos bajo la modalidad



# caja petrolera de salud

DNAI N° 01/2025

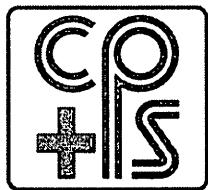
## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

de licitación pública, se evidenció que la cláusula vigésima cuarta de morosidad y penalidades de los contratos suscritos entre la Caja Petrolera de Salud y las empresas adjudicadas dentro de los procesos de contratación licitación pública nacional N°CPS-LP-002/2024 y N°CPS-LP-003/2024 no son consistentes con el Modelo de Contrato incluido en los Documentos Base de Contratación, aprobados mediante Resoluciones Administrativas R.A. DNAL N°009/2024 de 14 de febrero de 2024 y R.A. DNAL N°010/2024 de 16 de febrero de 2024, respectivamente.

A continuación, se expone las inconsistencias:

LICITACIÓN PÚBLICA	CONTRATOS			N° DE RESOLUCION ADM. DE APROBACION DEL DBC	CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DEL MODELO DE CONTRATO APROBADO CON R.A.
	N°	FECHA	CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA		
CPS-LP-002/2024 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ESENCIALES PARA LAS FARMACIAS DE LAS ADMINISTRACIONES DEPARTAMENTALES, REGIONALES, ZONALES, SUB ZONALES E INSTITUTO ONCOLÓGICO NACIONAL DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD - GESTIÓN 2024	DNAL N° 013/2024	21/03/2024	(Morosidad y Penalidades) La ENTIDAD aplicará al PROVEEDOR una multa por cada día de atraso al plazo de entrega del 0.003% en relación al monto de los PRODUCTOS FARMACÉUTICOS - MEDICAMENTOS entregados con retraso".	R.A. DNAL N°009/2024 de 14/02/2024	(MOROSIDAD Y SUS PENALIDADES)  Queda convenido entre las partes contratantes, que el PROVEEDOR se constituirá en mora sin notificación previa, por el simple incumplimiento a los plazos de entrega previstos en el presente contrato, salvo la existencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la ENTIDAD, que ocurran antes del vencimiento del plazo de la entrega.
	DNAL N° 014/2024	21/03/2024			
	DNAL N° 015/2021	21/03/2024			
	DNAL N° 016/2024	21/03/2024			
	DNAL N° 017/2024	21/03/2024			
	DNAL N° 018/2024	21/03/2024			
	DNAL N° 019/2024	21/03/2024			
	DNAL N° 020/2024	21/03/2024			
	DNAL N° 021/2024	21/03/2024			
	DNAL N° 022/2024	21/03/2024			
CPS-LP-003/2024 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ESENCIALES DECLARADOS DESIERTOS EN EL D.S.4505 HECHO EN BOLIVIA, PARA LAS FARMACIAS DE LAS ADMINISTRACIONES DEPARTAMENTALES, REGIONALES, ZONALES, SUB ZONALES E INSTITUTO ONCOLÓGICO NACIONAL DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD - GESTIÓN 2024	DNAL N° 024/2024	28/03/2024	(Morosidad y Penalidades) La ENTIDAD aplicará al PROVEEDOR una multa por cada día de atraso al plazo de entrega del 0.003% en relación al monto de los PRODUCTOS FARMACÉUTICOS - MEDICAMENTOS entregados con retraso".	R.A. DNAL N°010/2024 de 16/02/2024	(La ENTIDAD deberá definir la multa diaria a ser aplicada eligiendo entre el 3 por 1.000 hasta el 8 por 1.000 del monto de los PRODUCTOS FARMACÉUTICOS- MEDICAMENTOS entregados con retraso. La definición de la multa dependerá del margen de espera que la ENTIDAD pueda otorgar a las entregas en función a la premura) en relación al monto de los PRODUCTOS FARMACÉUTICOS- MEDICAMENTOS entregados con retraso.  En el caso de que el proveedor notifique a la ENTIDAD el incumplimiento de la entrega, posterior al
	DNAL N° 025/2024	28/03/2024			
	DNAL N° 026/2024	28/03/2024			
	DNAL N° 027/2024	28/03/2024			
	DNAL N° 028/2024	28/03/2024			
	DNAL N° 029/2024	28/03/2024			
	DNAL N° 030/2024	28/03/2024			



# caja petrolera de salud

DNAI N° 01/2025

## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

LICITACIÓN PÚBLICA	CONTRATOS			Nº DE RESOLUCIÓN ADM. DE APROBACIÓN DEL DBC	CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DEL MODELO DE CONTRATO APROBADO CON R.A.
	Nº	FECHA	CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA		
					vencimiento del plazo de dicha entrega, se computarán las multas por día de retraso hasta la fecha de notificación.

Al respecto, las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 181, de 28 de junio de 2009, (texto compilado actualizado 2023) establecen:

*"Artículo 46.- (DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN)*

*1. El DBC debe ser elaborado por las entidades públicas, utilizando de manera obligatoria los Modelos de DBC elaborados y aprobados por el Órgano Rector."*

Asimismo, el Artículo 5 inciso k) de la normativa citada precedentemente establece lo siguiente: **"Documento Base de Contratación - DBC: Documento elaborado por la entidad contratante para cada contratación, con base en el Modelo de DBC emitido por el Órgano Rector; que contiene las especificaciones técnicas o términos de referencia, metodología de evaluación, procedimientos y condiciones para el proceso de contratación; (...)."**

Los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental, aprobados con Resolución N° CGR-1/070/2000 de 21 de septiembre de 2000, establecen:

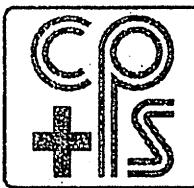
*"2511. La función de la supervisión y su relación con la eficacia y eficiencia del control interno La supervisión, como componente interactivo de los procesos de control contribuye al mejoramiento de los objetivos de estos procesos para que la dirección superior a la que apoyan tenga una seguridad razonable en:*

- el cumplimiento de la legislación y normativa interna vigente, incluyendo las políticas y los procedimientos emanados de la propia organización (...)."*

Situación que se debe a la falta de revisión por parte del Responsable del Proceso de Contratación de las especificaciones técnicas previo a su aprobación como parte del DBC, asimismo, la falta de observancia a lo establecido en la cláusula vigésima cuarta de morosidad y penalidades del modelo de contrato aprobado con Resolución Administrativa por parte del abogado que elaboró los contratos. Lo mencionado anteriormente, puede ocasionar en caso de incumplimientos en los plazos de entrega, que las multas cobradas sean inferiores a las establecidas en el Modelo de contrato, beneficiando a los proveedores en desmedro de la economía de la Entidad.

Se recomienda al Director General Ejecutivo de la Caja Petrolera de Salud, instruir:

**R.06** Al Director Nacional de Salud en su calidad de Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública de Oficina Nacional que previo a la



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

- R.06 Al Director Nacional de Salud en su calidad de Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública de Oficina Nacional que previo a la aprobación del Documento Base de Contratación, verifique las especificaciones técnicas para la adquisición de medicamentos, elaboradas por la Responsable Nacional de Farmacia en su calidad de unidad solicitante, en lo que respecta a la morosidad y sus penalidades, las cuales deben ser acordes a la cláusula vigésima cuarta del Modelo de Contrato del Documento Base de Contratación, aprobado por el Órgano Rector.
- R.07 Al Jefe del Departamento Nacional de Asesoría Legal instruya a los abogados que participan en los procesos de contratación, cumplan las funciones establecidas en el artículo 37 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, vigentes, para las Unidades Jurídicas, considerando para la elaboración de los contratos los modelos aprobados por el Órgano Rector.

### Comentarios del área auditada

*Las especificaciones técnicas serán elaboradas de acuerdo a lo que establece el modelo DBC en el punto de morosidad y penalidades.*

## 3.

### HALLAZGOS CON POSIBLES INDICIOS DE RESPONSABILIDAD POR LA FUNCIÓN PÚBLICA

Como resultado de la presente Auditoría, en el marco de las normas aplicables, se emitirán los respectivos documentos o informes con relación a los siguientes hallazgos:

“2.3.2 Incorrecta aplicación de normativa en la calificación de categoría básica a profesionales en salud.”

“2.4.1 Cláusula vigésima cuarta (morosidad y sus penalidades) de los contratos de Licitación Pública de medicamentos inconsistente con el modelo de contrato DBC”.

## 4.

### OBSERVACIONES RECURRENTES REPORTADAS EN EL INFORME DNAI N° 01/2024 “AUDITORÍA DE CONFIABILIDAD DE REGISTROS DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD, GESTIÓN 2023”

- Pago de categoría profesional y escalafón médico sin respaldo en la Administración Departamental de Santa Cruz (Obs. 2.2.3)
- Pagos realizados por servicio de Lavandería, Limpieza e Higiene con Resoluciones Administrativas (Obs. 2.2.6)
- Inconsistencias de datos entre la planilla de sueldos y planilla presupuestaria referencial (Obs. 2.2.7)
- Aplicación incorrecta de la sanción por faltas o inasistencias del personal (Obs. 2.2.9)

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

### REGIONALES

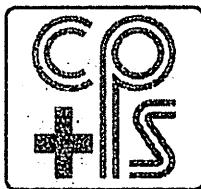
- Camiri
- Sucre
- Tarija

### ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

- Inadecuado pago de refrigerio y transporte al personal de la Administración Departamental Santa Cruz (Obs. 2.2.10)
- Servicio de emergencia “a llamado” sin justificación (Obs. 2.2.11)
- Falta de registro de asistencia del personal médico del Servicio de emergencia “a llamado” en el Sistema de Control Biométrico de Asistencia (Obs. 2.2.12)
- Falta de aplicación de sanciones por la omisión y el marcado del horario de salida antes de la hora establecida (Obs. 2.2.15)
- Formulario único de finiquito no refrendado por el Ministerio de Trabajo, empleo y Previsión Social (Obs. 2.2.21)
- Pago de categoría profesional y básico sin respaldo en la Administración Departamental La Paz (Obs. 2.2.24)

## 5. NOTAS DE ALERTA EMITIDAS

Durante la ejecución del trabajo se identificaron observaciones que se pusieron a conocimiento de la Máxima Autoridad Ejecutiva, emitiéndose las siguientes notas de alerta:

## ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES  
- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

REGIONALES  
- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

ZONALES  
- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

SUBZONALES  
- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

Nº	NOTA DE REMISION		REFERENCIA	Nº NOTA DE ALERTA
	Nº	FECHA		
1	OFN-DNAI-NI-0354/2024	17/10/2024	COMPROBANTES CONTABLES POR CONCEPTO DE PAGO DE SERVICIO DE LAVANDERÍA SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO EMPRESA WASH AND CLEAN SG	DNAI-NA-01/2024
2	OFN-DNAI-NI-0355/2024	18/10/2024	SOLICITUD DE REQUERIMIENTO INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA EL POLICONSULTORIO ARCE, POLICONSULTORIO 20 DE OCTUBRE Y POLICONSULTORIO EL ALTO, SIN JUSTIFICATIVO NI AUTORIZACIÓN POR EL RPA.	DNAI-NA-02/2024
3	OFN-DNAI-NI-0356/2024	18/10/2024	CONTROL DE VACACIONES EN LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ	DNAI-NA-03/2024
4	OFN-DNAI-NI-0364/2024	23/10/2024	PAGO DE CATEGORÍA PROFESIONAL Y BÁSICA EN LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ	DNAI-NA-04/2024
5	OFN-DNAI-NI-0363/2024	25/10/2024	PAGO IRREGULAR DE ESCALAFÓN PROFESIONAL MEDICO A LA DRA. KARLA XIMENA ROJAS PARADA, MEDICO GINECO OBSTETRA DE LA ADM. DEPARTAMENTAL LA PAZ	DNAI-NA-005/2024
6	OFN-DNAI-NI-0364/2024	25/10/2024	BOLETAS DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.	DNAI-NA-006/2024
7	OFN-DNAI-NI-0367/2024	30/10/2024	ELABORACIÓN DE CONTRATOS SIN CONSIDERAR EL MODELO DE CONTRATO DEL DBC.	DNAI-NA-007/2024
8	OFN-DNAI-NI-0369/2024	05/11/2024	FALTA DE PROTOCOLIZACIÓN DE CONTRATOS	DNAI-NA-008/2024

Al respecto, con relación a los hechos observados y alertados en los numerales 1, 2, 5, 6 y 8 del cuadro precedente, la entidad ha adoptado las medidas correctivas correspondientes a efectos de subsanar las mismas, por tanto, no fueron reportadas en el presente informe.



# caja petrolera de salud

DNAI N° 01/2025

## 6.

### RECOMENDACIONES

#### OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

Se recomienda al Director General Ejecutivo, se asegure del cumplimiento de las recomendaciones realizadas en el presente informe; asimismo tenga a bien dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución N° CGR-1/010/97, debiendo para tal efecto impartir instrucciones por escrito a los responsables de las áreas administrativas, financieras y operativas correspondientes, quienes deberán expresar su pronunciamiento de aceptación o rechazo debidamente justificado a cada una de las recomendaciones, y elaborar el cronograma de implantación de las recomendaciones contenidas en el presente informe (Formato 1 “Aceptación de Recomendaciones” y Formato 2 “Cronograma de Implantación de Recomendaciones”), en el plazo de 10 días hábiles posteriores a la recepción del presente informe.

De conformidad a lo establecido en el numeral 03. Inciso a) de la Norma 316 Etapa de Comunicación de Resultados de las Normas de Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros, aprobadas con Resolución CGE/073/2021 de 28 de octubre de 2021, el presente informe debe ser remitido a la Contraloría General del Estado de manera conjunta con el Informe de Confiabilidad de los Estados Financieros a emitirse.

Es cuanto se informa a su autoridad, para los fines consiguientes.

#### ADMINISTRACIONES

##### DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

##### REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

##### ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

##### SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Lic. Jaquelin S. Leyton Flores  
JEFE DPTO. NAL AUDITORIA INTERNA  
CAJA PETROLERA DE SALUD  
Reg. Prof. CAULP N° 3623  
Reg. Prof. CAUB N° 9140

Lic. Aud. Narda X. Vargas Mamani  
AUDITOR INTERNO  
Mat. Prof. CAULP-3475/CAUB-8686  
CAJA PEROLERA DE SALUD

Lic. Isabel Tacora Moya  
AUDITOR INTERNO DNAI  
MAT PROF CAULP CAUB 1715  
CAJA PETROLERA DE SALUD

Lic. Aud. Blanca Pinto Coronel  
AUDITOR INTERNO DNAI  
CAJA PETROLERA DE SALUD  
Reg. Prof. CAULP N° 4215  
Reg. Prof. CAUB N° 10800

Lic. Aud. Dina Gloria Chiara Copá  
AUDITOR INTERNO  
MAT. PROF. 5717/CAUB 15529  
CAJA PETROLERA DE SALUD

JSLF/BPC/NVM/DCHC/ITM/GRL/JFT/JAVV  
C.c. Arch. DNAI  
DGE  
CGE  
Honorable Directorio  
Ministerio de Salud y Deportes